

**RÉSOLUCIÓN N° 73/2019**

**ACTA N° 18/2019.**

Municipio 18 de Mayo, Martes 14 de Mayo de 2019.

**VISTO:** la Orden de Descargo N° 656 correspondiente al gasto realizado desde el día 20 de Marzo hasta el día 19 de Abril de 2018, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal”;

**CONSIDERANDO:** que la misma no fue aprobada, según lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República; Los gastos que superan el 15% de la CD se deberán abonar por transferencia bancaria. Las contrataciones de artistas con contrato cachet, por lo que se debe exigir documentación oficial y declaración jurada de no ser funcionario público. No cumple orden 72 del TCR;

**RESULTANDO:** I) que se cometió error involuntario al momento de rendir el presente gasto;

II) que debido a las irregularidades constatadas por el Tribunal de Cuentas, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de las observaciones mencionadas;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO**

**RESUELVE:**

- 1.- Tomar conocimiento de las observaciones mencionadas.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.



  
FIRMA ALCALDE  
NELSON ALDUY

  
FIRMA CONCEJAL  
ROSALINDA ACOSTA

  
FIRMA CONCEJAL  
OSVALDO SANABRO

  
FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

Copia de original que tuve a la vista 2/8/2019